



Chuquibamba, 04 de junio de 2020.

OFICIO MULTIPLE N° 0006-2020-GRA-GRE-UGELCOND-ADM.

**SEÑORES (AS)
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

ASUNTO: REMITIR INFORME DE ACTIVIDADES Y REPORTE DEL TRABAJO REMOTO

REFERENCIAS: a) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 097-2020-MINEDU
b) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 098-2020-MINEDU
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 40-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
d) OFICIO MÚLTIPLE 00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes señores Directores del ámbito de la UGEL Condesuyos, para dar a conocer y cumplir con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado **“Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID- 19”**, y a la vez deroga la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, a fin de brindar las orientaciones respecto a los informes de actividades y el reporte del trabajo remoto.

- a) El Informe mensual de las actividades realizadas (formato 1) y el Informe sobre el balance del periodo de trabajo remoto efectuado durante los meses de marzo y abril de 2020 (formato 2), contenidos en el Oficio Múltiple N° 040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, **son de aplicación en aquellas regiones donde la DRE o UGEL no viene implementando de manera formal ningún mecanismo de informe o reporte** del trabajo remoto, previo a la aprobación de la Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU.
- b) **Informe a presentar por labores del trabajo remoto realizado en el mes de mayo del 2020.**
 - La fecha de presentación del informe es hasta el 03 de junio de 2020 y condiciona la remuneración del mes de junio.
 - El Director de la IE o quien haga sus veces, remite a la UGEL hasta el 08 de junio de 2020, los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU.
- c) **Informe a presentar por labores del trabajo realizado en los meses de marzo y abril del 2020.**
 - La fecha de presentación del informe es hasta el 12 de junio de 2020 y no condiciona la remuneración de junio.



- El Director de la IE o quien haga sus veces, remite a la UGEL hasta el 19 de junio de 2020, los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU.
 - El **DIRECTOR DE LA IE UNIDOCENTES**, remite a la UGEL hasta el 08 de junio de 2020, los formatos 1 y 2 y los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU y **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 097-2020-MINEDU, RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 098-2020-MINEDU.**
- d) En el caso de aquellos profesores y auxiliares que han presentado el informe o reporte del trabajo realizado en los meses de marzo-abril y mayo, siguiendo lo dispuesto por la DRE o UGEL de su jurisdicción, se deben dar por presentados.
- e) Así mismo, para el caso de los profesores con más de una sección en el nivel primaria, más de un área curricular o secciones a su cargo en el nivel de secundaria, profesores de la modalidad de EBA, EBE, ETP, de los programas educativos y de aquellos que por la naturaleza de su cargo y función no tienen alumnos o sección a cargo, profesoras/es coordinadoras de PRONOEI, de ODEC/ONDEC; así como los auxiliares de educación, pueden adecuar en coordinación con su Director/a o quien haga sus veces, los formatos 1 y 2 establecidos en el Oficio Múltiple N°40-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sin distorsionar la naturaleza de la información requerida, **excepto en aquellas regiones donde la DRE o UGEL tiene disposiciones formales al respecto, previo a la aprobación de la Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU.**

Por lo expuesto, y a fin que los directores de las IIEE o quienes hagan sus veces presenten los anexos antes señalados, su despacho debe comunicar a todo el personal docente y auxiliar de educación de su jurisdicción el cumplimiento de lo establecido en la RVM N° 097-2020-MINEDU y la RVM N° 098-2020-MINEDU.

Atentamente,



MAG. NARCISO RAMIREZ APAZA
DIRECTOR DE LA UGEL CONDESUYOS